



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 418

(22 DE OCTUBRE 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación”*. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en el presupuesto de funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios, a la fecha no hay apropiación suficiente en algunos rubros presupuestales desagregados, mientras que en otros rubros de funcionamiento en el mismo concepto hay apropiación disponible. Por lo anterior, se necesita trasladar recursos presupuestales disponibles en el grupo de adquisición de bienes y servicios.

A continuación se detalla la apropiación presupuestal disponible de rubros de Adquisición de Bienes y Servicios:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE
A	02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3,402,611.00
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2,621,038.88
A	02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	0.25
A	02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	836,666.00
A	02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	800,000.00
A	02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	800,000.00
A	02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	300,000.00
A	02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	800,000.00
A	02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1,600,000.00
A	02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1,652,196.00
A	02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1,200,000.00
A	02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2,809,600.41
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1,611,479.80
A	02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	384,000.00
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	100,000.00
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4,152,711.32
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	200,000.00
A	02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1,271,090.00
A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	982,783.00
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	0.13
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	97,000.15
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	33,670,887.77

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE
A	02	02	02	008	008		10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	600,000.00
A	02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	150,000.30
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	51,805,386.78
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,239,446.80
TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									\$ 118,086,898.59

A continuación se detalla los movimientos de los recursos que se van a contracreditar y acreditar en adquisición de bienes y servicios:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3,402,611.00	3,402,611.00		-
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2,621,038.88	2,051,038.88		570,000.00
A	02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	0.25	0.25		-
A	02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	836,666.00			836,666.00
A	02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	300,000.00			300,000.00
A	02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1,600,000.00			1,600,000.00
A	02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1,652,196.00			1,652,196.00
A	02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1,200,000.00			1,200,000.00
A	02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2,809,600.41			2,809,600.41
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1,611,479.80			1,611,479.80
A	02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	384,000.00			384,000.00
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	100,000.00	-	18,900,000.00	19,000,000.00
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4,152,711.32	4,152,711.32		-
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	200,000.00			200,000.00
A	02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1,271,090.00			1,271,090.00
A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	982,783.00	-	12,069,217.00	13,052,000.00
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	0.13		3,368,574.57	3,368,574.70
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	97,000.15	97,000.15		-
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	33,670,887.77	21,721,887.77		11,949,000.00
A	02	02	02	008	008		10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	600,000.00			600,000.00
A	02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	150,000.30		700,000.00	850,000.30
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	51,805,386.78	8,373,335.70		43,432,051.08
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,239,446.80	6,239,446.80		-
TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									\$ 118,086,898.59	\$ 46,038,031.87	\$ 35,037,791.57	\$ 107,086,658.29

Que se recibió la Resolución No. 0030 de 15 de octubre de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2020 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”, le corresponde al Instituto Nacional de Metrología el valor de \$60.017.927.

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

Que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 de 30 de diciembre de 2019 le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 en el rubro “CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE” el valor de \$35.430.000; evidenciándose un faltante de apropiación de \$24.587.927.

Que para contar con los recursos presupuestales suficientes para cumplir con el pago total de la cuota de fiscalización a la Contraloría General de la República, se necesita tramitar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público traslado presupuestal por valor de \$24.587.927 de rubros de funcionamiento que a la fecha tengan presupuesto disponible; y de esta manera completar el faltante de apropiación para el pago de esta obligación.

Que revisada la disponibilidad de recursos se requiere agregar a nivel de rubro de decreto recursos presupuestales disponibles, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	AGREGADO
A	02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11,000,240.30	11,000,240.30	11,000,240.30
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	4,760,793.50	4,760,793.50	
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,239,446.80	6,239,446.80	
A	03	02	02	097			10	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	8,587,686.70	8,587,686.70	8,587,686.70
A	03	02	02	097	001		10	MEMBRESÍAS	8,587,686.70	8,587,686.70	
A	08	01					10	IMPUESTOS	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
								TOTAL	24,587,927.00	24,587,927.00	24,587,927.00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020, mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017, trasladando los recursos presupuestales al interior de Gastos de Funcionamiento, según el siguiente detalle:

- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN(PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3,402,611.00	3,402,611.00		-
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2,621,038.88	2,051,038.88		570,000.00
A	02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	0.25	0.25		-
A	02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	836,666.00			836,666.00
A	02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	300,000.00			300,000.00
A	02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	800,000.00			800,000.00
A	02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1,600,000.00			1,600,000.00
A	02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1,652,196.00			1,652,196.00
A	02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1,200,000.00			1,200,000.00
A	02	02	02	006	003		10	ALQUILAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2,809,600.41			2,809,600.41
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1,611,479.80			1,611,479.80
A	02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	384,000.00			384,000.00
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	100,000.00	-	18,900,000.00	19,000,000.00
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4,152,711.32	4,152,711.32		-
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	200,000.00			200,000.00
A	02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1,271,090.00			1,271,090.00
A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	982,783.00	-	12,069,217.00	13,052,000.00
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	0.13		3,368,574.57	3,368,574.70
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	97,000.15	97,000.15		-
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	33,670,887.77	21,721,887.77		11,949,000.00
A	02	02	02	008	008		10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	600,000.00			600,000.00
A	02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	150,000.30		700,000.00	850,000.30
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	51,805,386.78	8,373,335.70		43,432,051.08
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,239,446.80	6,239,446.80		-
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									\$ 118,086,898.59	\$ 46,038,031.87	\$ 35,037,791.57	\$ 107,086,658.29

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020, mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017, agregando a nivel de rubro de decreto de liquidación los recursos presupuestales disponibles en rubros de funcionamiento por valor de \$24.587.927, con el fin de tramitar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público traslado presupuestal y de esta manera cumplir con el pago total de la cuota de fiscalización a la Contraloría General de la República en la vigencia año 2020, según el siguiente detalle:

- RUBROS AGREGADOS A NIVEL DE DECRETO PARA TRASLADO PRESUPUESTAL:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 y en consideración a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 21 de octubre de 2020 – Acta No. 017”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	AGREGADO
A	02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11,000,240.30	11,000,240.30	11,000,240.30
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	4,760,793.50	4,760,793.50	
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6,239,446.80	6,239,446.80	
A	03	02	02	097			10	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	8,587,686.70	8,587,686.70	8,587,686.70
A	03	02	02	097	001		10	MEMBRESÍAS	8,587,686.70	8,587,686.70	
A	08	01					10	IMPUESTOS	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
								TOTAL	24,587,927.00	24,587,927.00	24,587,927.00

CONSOLIDADO DE CONTRACREDITOS – CREDITOS Y VALORES AGREGADOS

TOTAL	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
	\$ 59,625,718.57	\$ 59,625,718.57	\$ 361,622,258.29

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera. JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE Fecha: 2020.10.22 12:38:48 -05'00'
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera. SANDOVAL SANDOVAL

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ